

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	50 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
Por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Por tres id.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de órden público.
—Negociado 3.º—Quintas.

Por el Ministerio de la Guerra se traslada á este de la Gobernacion en 23 del mes último la Real órden siguiente, dirigida con la misma fecha por aquel Ministerio al Director general de Infanteria:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 2 de Julio del año próximo pasado, en la que, á consecuencia de haber cabido la suerte de soldados en el último sorteo á varios Subtenientes alumnos y Cadetes del Colegio de Artilleria, propone V. E. varias medidas que considera necesarias para el mejor y mas exacto cumplimiento de la ley de reemplazos vigente con respecto á los educandos de dicho Colegio y Escuela de aplicacion. Enterada S. M., y teniendo presente las razones expuestas por V. E. respecto al particular, y lo informado por las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo de Estado en su acuerdo de 11 del actual, con el cual se ha conformado, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Que los Subtenientes alumnos de los cuerpos facultativos, con arreglo al artículo 38 de la ley de reemplazos, están exceptuados de ser alistados y sorteados en ningun punto de la Peninsula como tales oficiales que son del ejército, en idénticas circunstancias, en cuanto á este derecho, que los Subtenientes de infanteria y caballeria, siempre que estuviesen en posesion de dicho empleo al tiempo del alistamiento ó llamamiento y declaracion de soldados en el pueblo respectivo.

2.º Que los alumnos Cadetes solo podrán corresponder al alistamiento de Segovia cuando sean huérfanos de padre y madre, pues mientras exista alguno de estos, pertenecen al alistamiento del pueblo donde residan, por cuya razon no se comprenderá en el alistamiento á los americanos que ingresen en los Colegios, toda vez que dependiendo de su pais, solo en él deberian ser incluidos si hubiese reemplazo.

3.º Que las corporaciones que intervienen en todas las operaciones de la quinta se defenderán, en todo lo que corresponda á los alumnos que, con arreglo al art. 38 de la ley de reemplazos, se hallen en el caso de ser incluidos en el sorteo del punto en que se encuentren los Colegios ó Academias militares, con los Jefes de dichos establecimientos, los cuales defenderán por sí, ó delegando un Oficial que los represente, los derechos que á los alumnos convenga, segun así se

permite por el art. 43 de la indicada ley.»

De Real órden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Consejo de esa provincia y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1861.

EL SUBSECRETARIO,
Antonio Cánovas del Castillo.
Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 19.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Artilleria lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. fecha 14 de Agosto, del año próximo pasado, en la que con motivo de haber solicitado certificado de libertad por haber redimido su suerte el artillero José García Rodriguez, propone V. E. se dicte una disposicion general que sirva de norma para dar de baja á los que se hallen en igual caso que el interesado.»

Enterada S. M., y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en su acuerdo de 11 del actual, y de la Junta consultiva de Guerra en el suyo de 15 de Setiembre último, con los cuales se ha conformado, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que el quinto que haya re-

dimido su suerte, aunque estuviere elegido para cuerpo, si no hubiere salido aún de la provincia á que pertenezca la caja en que tuvo ingreso, ó del distrito militar á que aquella pertenezca, pasará desde luego al pueblo por que haya caido soldado á esperar el certificado de libertad, con pase del Gobernador militar de la provincia ó del Capitan general del distrito, dando este último conocimiento al Director general respectivo para que le expida dicho documento.

2.º Que si el quinto habiese salido del distrito militar, oficiará el Capitan general al del distrito en que se halle el cuerpo de aquel, para que por su autoridad se le facilite el pasaporte, con el objeto de que marche al pueblo por que ha caido soldado á esperar el certificado de libertad, que habrá de reclamarse del Director respectivo por el primero de los expresados Capitanes generales, sin perjuicio de que el segundo le participe tambien haberle facilitado el pasaporte.»

De Real órden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes en la parte que les corresponda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1861.

EL SUBSECRETARIO,
Francisco de Uztáriz.
Señor.....

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de

la Guerra dice hoy al Director general de Infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la REINA (q. D. g.) del oficio de V. E. fecha 1.º de Junio próximo pasado, en que con motivo de haber dispuesto el Capitan general de Valencia que las estancias causadas en el hospital militar de Cartagena por el músico de contrata del regimiento de infantería Luchana, número 28, Eduardo García Santos, fueran cargo á su sueldo, propone que á los de dicha clase se les conceda la asistencia hospitalaria como la disfrutaban otros que, sin ser puramente militares, siguen al ejército en las operaciones de campaña.

Enterada S. M., y conformándose con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 17 de Enero próximo pasado, se ha servido declarar que los músicos de contrata de los cuerpos en tiempo de guerra, y siguiendo al ejército en operaciones militares, tienen derecho á la hospitalidad sin cargo, como la que se dá á los sargentos primeros, cuya consideracion gozan desde que se expidió el Real decreto de 30 de Diciembre de 1854; siendo asimismo la Real voluntad que en tiempo de paz ó normal, si llegáren á hacer uso de hospitalidad por no poder atender en sus casas al restablecimiento de su salud, satisfagan las estancias que causen al precio de contrata, si esta rige, ó al coste de Administracion en el caso de que el servicio se haga por cuenta directa.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1861.

EL SUBSECRETARIO,
Francisco de Uztáriz.

Señor.....

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 107.

El día 12 del corriente á la una de la tarde tendrá lugar en las oficinas de la Comisión de Estadística de esta provincia, situadas en el ex-convento de S. Francisco, la subasta para la construcción de dos

torres de fábrica de mampostería en los puntos de esta provincia denominados Varas y Greda, bajo el tipo de 50.000 la del primero, y 48.000 la del segundo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, y pueden acudir al sitio indicado donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, planos y memorias respectivos.

Palencia 1.º de Abril de 1861.—El Gobernador, *Luciano Quiñones de Leon.*

MODELO DE PROPOSICION

D. N.... de N.... vecino de..... enterado de los planos, memorias y pliego de condiciones para la construcción de dos torres de fábrica de mampostería en los puntos de Varas y Greda en esta provincia (ó de una torre de fábrica de mampostería en Varas ó en Greda, si se hiciese la proposicion para una sola obra) se obliga á ejecutar las expresadas obras con sujecion á aquellos documentos por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Anuncios oficiales.

Don Luciano Quiñones de Leon,
Gobernador civil de esta provincia, etc.

Hago saber: Que por D. Manuel Gallego, vecino de esta Ciudad, el día 26 del corriente y hora de las diez y cuarto de su mañana, se presentó un escrito pidiendo la propiedad de dos pertenencias para la mina de carbon de piedra titulada, «La Floreciente,» sita en terreno concejil y comuero de los pueblos de San Cebrian y Mudá y punto denominado los Matorrales del Brezal, lindante al Saliente con el arroyo de Fuente Romau, al Poniente con dicho Brezal, al Mediodía con los Matorrales de Pumarejo, y al Norte con pertenencias de la mina Regalada, perteneciente todo al término y distrito municipal del referido San Cebrian y Mudá.

Se verifica la designacion de este registro en la forma siguiente:—Se tendrá por punto de partida el sitio de la labor, legal y desde él se medirán cien metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta al Este 10º Norte, trescientos metros, 2.ª estaca; desde esta al Norte trescientos metros, hasta empalmar con la mina Regalada, 3.ª estaca; desde esta al Oeste 10º Norte, se medirán mil metros, hasta tocar con las pertenencias de dicha mina Regalada, y se

colocará la 4.ª estaca; desde esta al B Sur 10º Este, trescientos metros, 5.ª estaca; y desde esta hasta la 1.ª, setecientos metros, 6.ª estaca; quedando así cerrado el espacio de las dos pertenencias solicitadas.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 23 de la nueva ley, se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Palencia 27 de Marzo de 1861.—El Gobernador, *Luciano Quiñones de Leon.*

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

1 por 100 de formacion de la matricula industrial de 1860.

Formada por esta Administracion la liquidacion de lo que corresponde á los Sres. Alcaldes del espresado año de 1860 por el 1 por 100 recargado sobre la Contribucion industrial por formacion de matrícula, las autoridades de los pueblos que á continuación se expresan dispondrán que inmediatamente se presente en esta Administracion el recibo de la cantidad que á cada uno se le señala, con entera sujecion al modelo que va al final de la relacion, para que en vista del mismo se expidan las ordenes oportunas para su inmediato pago; en la inteligencia, que esta operacion ha de darse por terminada en todo el próximo Abril; pasado el cual no será de abono ningun recibo que se presente.

Palencia 23 de Marzo de 1861.—
Ramon Rascon.

RELACION ó nómina del premio de formacion de matrícula que corresponde percibir á los Alcaldes de 1860 por el 1 por 100 que les pertenece segun la ley.

PUEBLOS.	1 por 100 que corres- ponde á los Alcaldes.
Abarca.	8 90
Abastas.	3 40
Abia de las Torres.	13 10
Aguilar de Campoó.	164 98
Alba de los Cardaños.	1 31
Alba de Cerrato.	9 49
Amayuelas de Abajo.	3 68
Amayuelas de Arriba.	7 70
Ampudia.	91 15
Amusco.	97 93
Antigüedad.	26 97
Añoza.	3 02
Arconada.	9 54
Arenillas de S. Pelayo.	12 22
Arbejal.	1 31
Astudillo.	336 92
Autila del Pino.	31 60
Autillo de Campos.	29 66
Ayuela.	2 59
Bahillo.	20 83
altanas.	117 91
Baños de Cerrato.	8 60
Baquerin.	7 60
Bárcena de Campos.	3 11
Barrio de San Pedro.	7 40
Báscones de Ojeda.	3 59
Becerril de Campos.	137 03
Becerril del Carpio.	20 24
Belmonte.	3 55
Boadilla del Camino.	40 57
Boada de Campos.	2 41
Boadilla de Rioseco.	45 20
Brañosera.	6 56
Buenavista y su Barrio.	9 59
Bustillo del Páramo.	3 86
Calahorra de Boedo.	17 83
Calzada de los Molinos.	30 23
Calzadilla de la Cueva.	6 34
Camporredondo.	1 75
Capillas.	78 81
Cardeñosa.	3 91
Carrion.	383 60
Castil de Vela.	6 33
Castrejon.	15 05
Castrillo de D. Juan.	20 68
Castrillo Onielo.	13 45
Castrillo de Villavega.	55 40
Castromocho.	50 03
Celada de Robledo.	5 68
Cervatos de la Cueva.	15 85
Cervera de Rio-pisuerga.	66 11
Cevico de la Torre.	149 52
Cevico Navero.	29 85
Cisneros.	83 33
Cobos de Cerrato.	6 09
Collazos.	4 31
Congosto.	6 51
Cordovilla la Real.	7 83
Cozuelos.	4 23
Cubillas de Cerrato.	14 92
Dehesa de Montejo.	5 27
Dehesa de Romanos.	1 57
Dueñas.	344 86
Espinosa de Cerrato.	24 17
Espinosa de Villagonzalo.	16 92
Frechilla.	51 71
Fresno del Rio.	4 52
Frómista.	155 67
Fuente-andrino.	1 31
Fuentes de Nava.	88 11
Fuentes de Valdepero.	37 .
Gama.	2 18
Gozon.	38
Grijota.	330 28
Guardo.	63 65
Guaza.	17 82
Hérmeces.	13 26
Herrera de Pisuerga.	199 47
Herrera de Valdecañas.	17 29
Herrerueta.	87
Hontoria de Cerrato.	7 18
Hornillos de Cerrato.	6 03
Husillos.	78 37
Ítero de la Vega.	18 75
Ítero Seco.	2 95
Lantadilla.	52 05
La Puebla.	18 77
Las Cabañas.	7 26
La Serna.	2 64
Lavid de Ojeda.	23 12
Ledigos.	3 .
Liguérezana.	87
Lomas.	11 95
Lomilla.	7 61

Lores.	1 75	Santibañez de Resoba.	43
Magáz.	19 03	Santoyo.	29 14
Manquillos.	4 77	Soto de Cerrato.	4 04
Mantinos.	3 59	Sotobañado.	74 84
Marcilla.	17 45	Tabanera de Cerrato.	5 54
Matamorisca.	7 18	Tabanera de Valdabia.	1 54
Mazariegos.	34 92	Támara.	36 47
Mazuecos.	16 95	Tariego.	15 88
Melgar de Yuso.	10 62	Terradillos.	7 99
Merobrillar.	7 10	Torquemada.	160 21
Meneses.	48 89	Torre de los Molinos.	19 48
Micieces.	5 27	Torremormojon.	20 85
Monzon.	31 07	Triollo.	2 62
Moslares.	23 90	Valbuena de Pisuerga.	6 »
Mudá.	3 06	Valdecañas.	3 20
Nestar.	5 12	Valdeolmillos.	3 86
Nogal de las Huertas.	16 97	Valderrábano.	7 50
Nogales de Pisuerga.	63 65	Valdespiña.	10 25
Olea.	3 70	Valoria del Alcor.	8 19
Olmos de Río-pisuerga.	25 51	Valle de Cerrato.	12 12
Olmos de Ojeda.	38 62	Vañes.	3 86
Osornillo.	6 87	Vega de Bur.	7 14
Osorno.	82 19	Vega de Doña Olimpa.	3 72
Palacios del Alcor.	9 11	Velilla de Guardo.	19 66
Palenzuela.	61 08	Ventosa de Río-pisuerga.	55 02
Páramo de Boedo.	7 39	Vergaño.	87
Paredes de Nava.	320 07	Vertabillo.	42 55
Payo.	8 25	Verzosilla.	23 33
Pedraza de Campos.	19 48	Villacidaler.	2 74
Pedrosa de la Vega.	14 79	Villaconancio.	10 58
Perales.	18 44	Villada.	114 7
Perazancas.	10 82	Villadiezma.	16 91
Pino del Río.	8 74	Villaeles.	7 48
Piña de Campos.	53 11	Villafruel.	5 70
Poblacion de Arroyo.	2 59	Villagimena.	4 22
Poblacion de Campos.	27 08	Villahán de Palenzuela.	22 25
Poblacion de Cerrato.	9 14	Villaherreros.	20 91
Polentinos.	» 87	Villalaco.	6 08
Poza de la Vega.	12 97	Villaleon.	9 91
Pozo de Urama.	1 92	Villalcázar de Sirga.	20 39
Pozuelos del Rey.	3 82	Villalobon.	19 86
Prádanos de Ojeda.	108 16	Villalba de Guardo.	1 54
Quintana del Puente.	20 »	Villaluenga.	30 31
Quintanaluengos.	11 89	Villalumbroso.	20 19
Quintanilla de Onsoña.	6 77	Villamartin de Campos.	13 40
Redondo.	9 18	Villamediana.	27 83
Reinoso.	10 16	Villameriel.	8 98
Renedo de Valdabia.	25 34	Villamorco.	1 05
Requena de Campos.	11 71	Villamoronta.	15 84
Resoba.	» 43	Villamura de la Cueva.	2 56
Respanda de la Peña.	36 84	Villamuriel de Cerrato.	41 39
Revanal de las Llantas.	» 43	Villanueva de Abajo.	2 68
Revenga.	14 57	Villanueva de Henares.	9 18
Revilla de Campos.	4 81	Villanueva del Rebollar.	5 47
Revilla de Collazos.	8 83	Villanuño.	8 95
Rivas.	147 77	Villaprovedo.	10 62
Riveros de la Cueva.	4 83	Villarén.	14 13
Robladillo.	2 31	Villarmentero.	2 95
Saldaña.	116 21	Villarrabé.	7 54
Salinas de Pisuerga.	10 11	Villarramiel.	311 13
San Cebrian de Campos.	40 11	Villasabariago.	5 51
San Cebrian de Mudá.	» 87	Villasarracino.	25 90
San Cristóbal de Boedo.	5 87	Villasila y Villamelendro.	5 83
San Llorente de la Vega.	5 35	Villatoquite.	4 13
San Mamés de Campos.	7 12	Villaturde.	9 77
San Martin de los Herreras.	4 66	Villabermudo.	23 47
San Roman de la Cuba.	3 42	Villaviudas.	65 56
San Salvador de Cantamuda.	6 70	Villaumbrales.	37 01
Santa Cecilia del Alcor.	5 29	Villelga.	1 75
Santa Cruz de Boedo.	7 »	Villieras.	11 84
Santa María de Nava.	3 64	Villodre.	3 64
Santervás de la Vega.	6 21	Villodrigo.	24 01
Santillana de Campos.	28 05	Villoldo.	22 24
Santibañez de Ecla.	11 49	Villosilla.	8 89

Villota del Duque.	12 29
Villovieco.	10 72

Total general. . . . 7434 12

Modelo para el recibo que han de presentar los Alcaldes, en medio pliego de papel.

He recibido del Sr. Tesorero de esta Provincia la cantidad de reales y céntimos por el uno por ciento recaudado sobre la contribucion industrial de mil ochocientos sesenta para formacion de matrícula, que me corresponde como Alcalde de este pueblo en dicho año.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido el presente sellado por esta Alcaldía en á de Abril de 1861.

(Aquí el sello.) *El Alcalde.*

Habiéndose declarado vacante por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 24 del actual, el estanco nacional del pueblo de Hérmedes, dependiente de la subalterna de Rentas estancadas de Cévico de la Torre, y debiendo procederse á su provision en la forma que determina la Real orden de 9 de Julio de 1858, esta Administracion lo anuncia al público para conocimiento de las personas que aspiren á obtenerlo.

Las solicitudes que con tal motivo habran de dirigirse al Sr. Gobernador les presentarán los interesados en esta Administracion, en el preciso término de ocho dias contados desde el en que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas de los documentos originales ó de copias en debida forma autorizadas, en que consten los méritos y servicios que tengan contraídos, á fin de que al formularse la oportuna propuesta, pueda guardarse el orden que se halla establecido.

Será requisito preciso el que los aspirantes consignen terminantemente en sus solicitudes que se allanan á pagar al contado toda clase de efectos, y á surtirse de los mismos en cantidad bastante á poder atender al surtido del público.

No será cursada ninguna solicitud que con sus justificantes no venga extendida en el papel sellado correspondiente.

Palencia 27 de Marzo de 1861.—El Administrador, Ramon Rascon.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

DISTRITO DE PALENCIA.

Don Pedro Mateo Sagasta, Ingeniero de la clase de primeros del cuerpo de Montes y Jefe de este distrito forestal.

Hago saber: Que á los treinta dias de inserto este anuncio en el *Boletín*

oficial de la provincia y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en las casas consistoriales del Ayuntamiento de Palenzuela, y bajo la presidencia de su Alcalde constitucional, la venta en pública subasta de las leñas que contiene la roza titulada Laguna-espesa, del monte titulado Monte-mayor, de comun aprovechamiento del mismo pueblo, sirviendo de tipo la cantidad de cuarenta mil reales, en que se hallan valoradas dichas leñas.

El expediente y condiciones bajo las cuales se verificará la subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para conocimiento de todas las personas que deseen presentarse licitadores.

Palencia 23 de Marzo de 1861.—Pedro Mateo Sagasta.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrian dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

(Continuacion.)

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. Reales vs.
<i>Central.</i>		
12993	D. Matías Diaz Avilés.	11.119,21
<i>Loterías.</i>		
13005	D. Pedro Maria Fernandez.	448,65
13007	Pedro Guillen.	1.160,53
13017	Juan Martinez de Galinzoga.	2.196,36
13024	Eugenio Ramirez.	2.380,45
<i>Madrid.</i>		
13035	Doña María Tabares.	6.554,15
<i>Ciudad-Real.</i>		
13045	D. Fermin Cauella.	4.941,45
<i>Navarra.</i>		
13049	D. Pedro José Azcona	130,95
13051	Josquin Azcarate	757,06
13053	Manuel Abadía.	2.814,71
13054	Bartolomé Bello.	718,18
13056	Benito Biumin.	131
13057	Angel Barbería.	256,50
13059	Severo Bezumarte.	392,95

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Rs vn.	Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.	Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.	Números de salida.	INTERESADOS.	Importe. — Reales vn.
	<i>Sevilla.</i>			<i>Coruña.</i>			<i>Córdoba.</i>			<i>Sevilla.</i>	
13072	Doña María Lendeca Barrera.	9.810,50	13634	D. Pedro Casudo.	340,24	14088	D. José María Lopez	6.911,56	14267	D. ^a María Rita Fernandez.	1.347,65
	<i>Central.</i>		13637	Doña Josefa Ignacia Feijó	21.574,24		<i>Coruña.</i>		14270	D. Antonio Illana.	18.664,27
13113	D. José Gonzalez Gayoso.	23.689,86	13638	Juana García.	7.521,15	14091	Doña Rosa Ferro.	7.737,50	14271	D. ^a Petra Ibarra.	22.647,77
13123	Doña Rosa y Bárbara Lardizábal.	26.643,12	13642	D. Claudio Lopez Oliveros.	2.750,30		<i>Sevilla.</i>		14273	Joaquina Jimenez.	846,24
13126	D. Eusebio Moral Ordoñez.	76,03	13643	Doña Tomasa de la Lastra.	11.281,68	14112	D. Juau García.	18.622,77	<i>Activas y pasivas de Madrid.</i>		
13134	Pascasio Perez Santa Cruz.	14.707,98	13649	D. Ramon Pereiro y Rey.	1.124,59	14116	Juan García.	21.595,77	14280	D. Benito Barca.	1.183,09
13144	Doña María Teresa Laseta.	23.381,09	13655	Doña Hdefonsa Torrices.	13.750,09	14125	Doña Ignacia, Juan, Luis, Manuel, Miguel y María Josefa Medina y Huet.	951,80		<i>Sevilla.</i>	
	<i>Gracia y Justicia.</i>		13660	María Dolores Zuazo.	7.448,50	14127	D. Francisco Martiu	19.110,77	14289	D. José Arenas.	14.988,74
13204	D. Mariano Valdenebro.	9.631,77		<i>Logroño.</i>			<i>Salamanca.</i>		14296	Juan Bravo.	16.200,62
	<i>Guadalajara.</i>		13671	D. Manuel Fadrique.	2.261,65	14155	Doña Ramona Bausa.	874,21	14299	Francisco Cuevas.	8.907,77
13255	D. Julian Lopez Contreras.	1.598,98		<i>Orense.</i>		14157	Amalia Perez Rodriguez.	197,03	14301	D. ^a María del Carmen.	10.050,50
	<i>Málaga.</i>		13709	D. Agustin Ribera.	6.230		<i>Soria.</i>			<i>Albacete.</i>	
13273	D. Francisco Dominguez.	849,65		<i>Santander.</i>		14159	D. Bernardo Anton.	924,12	14318	D. Elias Martin.	5.094,48
13276	Miguel Gonzalez Labarca.	11.247,74	13722	D. Juan Fernandez.	907,39	14161	Jose Garcia Paredes.	1.898,21	14319	Juan Ponce de Leon	1.501,83
13277	Cristóbal Games.	6.870,95		<i>Valencia.</i>		14164	Juan Antonio Piniñilla.	4.781,09		<i>Alicante.</i>	
	<i>Sevilla.</i>		13728	D. José Borrás.	1.558,03	14165	Manuel Vallejo.	5.325,33	14326	D. José Ramon Barbera.	813,03
13323	D. Juan Garcia.	19.264,77	13733	José Garzon.	6.545,83		<i>Centro de Hacienda.</i>			<i>Castellon.</i>	
	<i>Tarragona.</i>		13737	Juan Lerena.	11.370,77	14203	D. Eduardo Font y Moreno.	19,98	14331	D. Vicente Abad.	408,45
13372	D. José Verges.	1.185,06		<i>Cuenca.</i>		14208	Carlos Manuel Aranda.	3.169,98	14332	Demetrio Astorza.	208,18
	<i>Leon.</i>		13770	D. José y Modesta Egido.	3.183,36	14211	Emilio Penamedrano.	500,65	14337	Juan Francisco Iturmendi.	146,33
13395	D. Pablo Alaez.	7.989,95	13771	Doña Josefa Garcia Herraiz.	3.425,39		<i>Central.</i>		14339	José Marip.	174,95
13405	Juan Gomez.	4.115,30	13773	D. Angel Garcia.	10.164,71	14222	D. Manuel Palomo.	84,71	14340	Francisco Piscueta.	1.467,15
13412	Miguel Frapote.	2.293,53	13784	Doña Angela, Encarnacion, Eleuteria y José Uraao	3.695,27		<i>Gobernacion.</i>			<i>Gobernacion.</i>	
	<i>Madrid.</i>			<i>Ciudad-Real.</i>		14225	D. Roque Picazo.	330	14353	D. Tomás Arévalo.	278
13415	D. José Palacios.	709,03	13799	D. Félix Serrano y Fernandez.	124	14226	Miguel Perez.	930	14354	Pedro José Acacio Cambronero.	340
	<i>Zaragoza.</i>			<i>Toledo.</i>		14228	Francisco Rodriguez.	250	14356	Pedro José de Angulo.	1.167,30
13488	D. Manuel Sugés.	392,62	13817	D. Ignacio Gonzalez.	22.418	14229	Agustin Sol.	500	14357	Francisco Abanuz	2.105,15
	<i>Pontevedra.</i>			<i>Madrid.</i>		14231	Ignacio Sainz.	1.475	14360	Hdefonso Aranda.	78,92
13499	D. Joaquin Espinosa.	60.391,18	13880	D. Vicente Sanchez.	7.224	14232	Juan Pedro Sanz.	2.342,62	14361	José Alvarez.	500
13500	Manuel Fontan.	7,89	13916	Joaquin Lillo.	4.855	14234	Francisco Valdevieso.	572,77	14363	Francisco Aguilera	250
	<i>Albacete.</i>		13928	José Fernandez.	2.771,65	14235	José Vilar.	232,15	14364	Juan Arredondo.	495
13503	D. Antonio Gonzalez.	1.661,71	13936	Feliciano Luscarrain.	1.500,12		<i>Monte-pio militar de Madrid.</i>		14370	Francisco Altel.	512
	<i>Gobernacion.</i>		13941	Antonio Puig del Aguila	10.121,83	14251	D. ^a Josefa Horcasitas.	5.894,59	14373	Joaquin Alvarez.	500
13533	D. Cayetano Martinez Nava.	1.169		<i>Badajoz.</i>		14252	Magdalena Hernandez.	3.730,53	14374	Pedro Aguado.	895
13535	Joaquin Martinez.	500	13952	Doña Micaela Cheparro.	12.864	14253	Liberata Legier.	2.800	14375	José Balmisa.	500
13536	José Mayor.	408,33	13962	Isabel Mendoza.	16.978,77	14256	Baltasara Melchora Sanz.	1.694,83	14377	Antonio Bazán.	1.000
13537	Pedro Montalvo.	500,33	13963	María Montero de Espinosa.	8.258	14257	Luisa Letorre Muddarra.	4.738,12	14378	Joaquin Casani.	271,48
13538	Atansio Muñoz.	500	13972	D. Alonso Vergara.	6.751,77		<i>Monte-pio civil de Madrid.</i>		14382	Cosme Dominguez.	905
13539	Jacinto Martinez.	999,98		<i>Sevilla.</i>		14258	D. ^a María Aldama.	4.454,33	14383	José Escrí de Castelar.	500
13540	Joaquin Sanchez María Navascués	1.930,65	14055	Doña María Rafaela Fantoni.	19.851,83	14259	Francisca Albuerne.	8.779,65	14384	José Fernandez Magariño.	14,59
13544	Juan Ortiz.	5.050		<i>Albacete.</i>		14260	Josefa Agustin.	8.214,50	14385	Félix Fano.	3.346,83
	<i>Ciudad-Real.</i>		14068	D. Jerónimo Diaz.	458,89	14261	Angela Abajo.	4.230	14386	Nicolas Gomez.	3.014,95
13562	D. Francisco Muñoz.	4.824,50	14076	Doña Isabel Romero	4.358,74	14264	María de las Mercedes Campo.	45,24	14387	Felipe Gil.	1.087
	<i>Guadalajara.</i>							14389	Félix Garcia Mancebo.	3.154,62	
13594	D. Manuel Bonacho.	3.460,50						14390	Leandro Gonzalez.	276,65	
13595	Manuel Justo Cerezo.	1.388,71						14391	Sabino Gonzalez Besida.	4.518	

(Se continuará.)

Anuncios particulares.

Se saca a pública subasta el día 14 del próximo Abril, un molino harinero de dos ruedas y su huerta en Cervera de Rio-pisuerga, propio del Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez.
Tendrá efecto la subasta en casa del Administrador de S. E. en dicho Cervera, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Editores, GUTIERREZ É HIJOS.

Imprenta de José M. Herrán,
calle Mayor, núm. 102